



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2015-267 y 2014-505
PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	VERONICA CRISTINA TOVAR MURILLO
DEMANDADO:	JUAN CARLOS POPAYANEJO LOSADA

Se halla al Despacho, donde manifiesta la omisión de la entidad pagadora para cancelar cuota alimentaria, se allega autos, teniendo en cuenta relación de Depósitos judiciales, se **DISPONE**:

.- Por Secretaria requerir al PAGADOR DE CREMIL¹, -Bogotá, se sirva dar estricto cumplimiento y en forma inmediata a lo ordenado por el Despacho y comunicado mediante Of# 2973 fechado el 16 de agosto 2016, con relación descuento por nómina de la mesada pensional del señor JUAN CARLOS POPAYANEJO por concepto de cuota alimentaria, así mismo adicionales para el mes de Junio y Diciembre, las cuales se incrementaran con el IPC. Al momento de realizar el trámite ante el Banco Agrario se debe obligatoriamente colocar la siguiente información:

No PROCESO	410013110003-2014-00505-00
No CUENTA	410012033003 CASILLA #6
DEMANDANTE	VERONICA CRISTINA TOVAR MURILLO CC#1075231990
DEMANDADO	JUAN CARLOS POPAYANEJO LOSADA CC# 7719472

Advirtiéndosele que el incumplimiento lo hará deudor solidario de las sumas no descontadas (Art. 44 del C.G.P y 130 de Código de la Infancia y la Adolescencia).

No obstante, se le indica que, a la fecha no hay títulos pendientes de pago, dado que los últimos radicados en fecha 5 de julio de 2023 y fueron pagados el pasado 7 de julio de 2023.

Nuestro correo es: fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

E/sgo

¹ notificacionesjudiciales@cremil.gov.co
nomina@cremil.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA